Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- 2175730803 **-GUTAH – SGSST 20.1**

San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2025

Señor Coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Supervisión Contrato No 75-7-10015-25 servicio para mediciones ambientales - final

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	29/05/2025	**Hasta**	31/08/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-064002-MECUC / AREAD-GRUCO del 29/05/2025, el señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Patrullera BELSI OMAIRA GARCIA RUBIO.
- Mediante comunicación oficial No GS-2025-086168-MECUC del 16/07/2025, el señor Coronel ÉDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E), dispuso el nombramiento como supervisor del contrato la suscrito Intendente Jefe JOSÉ BENEDICTO ROLÓN ESCALANTE, Responsable SGSST MECUC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados Secop II:** 2

1. Informe de supervisión del mes de junio, del periodo comprendido entre el 29/05/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-091159-MECUC.

carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm

2. Informe de supervisión del mes de agosto, del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-103989-MECUC.

Contrato No.	75-7-10015-25 del 29/05/2025 al 15/10/2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIONES AMBIENTALES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".
Contratista	JOHN EDWARD MURCIA MORENO
Representante legal	JOHN EDWARD MURICIA MORENO / 7.317.458 De Chiquinquirá
Valor inicial del contrato u orden de compra	($9.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	($9.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	(140) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

1 El día 06/06/2025 se realizó reunión en las instalaciones de la oficina del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo con el señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, con el fin de realizar cronograma de visitas a los centros de trabajo para las mediciones ambientales.

2 El día 26/06/2025 se realizó la confirmación de visitas a centros de trabajo MECUC, sobre la aplicación de las mediciones ambientales, mediante llamada telefónica con el señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO.

carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm

3 Del 07/07/2025 al 11/07/2025 se llevo a cabo visita de campo en los diferentes puestos de trabajo de la Policía Metropolitana de Cúcuta donde se llevaron a cabo las acciones de las diferentes mediciones a realizarse por parte del señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO los cuales estaban dispuestos en el cronograma que mas adelante se relaciona así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DIRECCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Comando de la Metropolitana CAD	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	DOCIMETRIA Y RUIDO MEDICON RADIACIONES IONIZANTES ILUMINACION
2	Oficina de Atención al Ciudadano		ILUMINACION
3	Grupo Talento Humano Archivo		MEDICION DE MATRIAL PARTICULADO ILUMINACION CONFOR TERMICO
4	Jefatura Administrativa		LUXOMETRIA
5	Emisora Radio Policía Cúcuta 88.7 FM		RADIACIONES IONIZANTES ILUMINACION - DOCIMETRO RUIDO
6	Sala de cámaras GUARDIA MECUC		iluminación y ruido ionizante
7	Armerillo MECUC		GASES MATERIAL PARTICULADO VOC
8	Oficina-SGSST		ILUMINACION
9	Oficina Tesorería		iluminación y material particulado confort térmico
10	Instalaciones de la SIJIN- ARMERILLO	Cll.16 N 6-97 Cúcuta - Urbanización El Bosque.	Iluminación material particulado volátiles y gases
11	Armerillo Villa Rosario	CRA. 7 #4-35, *Villa Del Rosario*	Iluminación material particulado volátiles y gases
12	Armerillo SEPRO	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	Iluminación material particulado volátiles y gases
13	Armerillo Libertad	Cll 17 No 13-24 La Liberta	Iluminación material particulado volátiles y gases
14	Armerillo Centro	Cll. 16 N 6-97 Cúcuta – Urbanización El Bosque.	Iluminación material particulado volátiles y gases
15	Armerillo Ospina Pérez	Avenida 5 No 14-54 Barrio Ospina Pérez	Iluminación material particulado volátiles y gases
16	Armerillo Belén	Avenida 26 con calle 27 esquina Belén	Iluminación material particulado volátiles y gases
17	Armerillo ZULIA	Av. 2 #6, El Zulia, Norte de Santander	material particulado y gases
18	Armerillo Los Patios	Av. 10 No 26-06 Barrio PATIO centro	Iluminación material particulado volátiles y gases
19	Centro de Conciliación	Calle 0 Av. 9 Barrio Comuneros	iluminación
20	Armerillo FUDIS	Calle 0 Av. 9 Barrio Comuneros	Iluminación material particulado volátiles y gases
21	Instalaciones de SECAR	A 126, Cl. 9 #12, Cúcuta, Norte de Santander	Iluminación material particulado volátiles y gases
22	Intendencia	Cl. 25 #5-17, Barrio San Mateo	iluminación material particulado
23	Movilidad	Cl. 25 #5-17, Barrio San Mateo	confort térmico iluminación
24	Base mirador antenas	AV 9 No 21-30 Barrio San Mateo Parte alta	radiación ionizante
25	Sala CIEPS Comando	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación y radiación ionizantes
26	GOES	AV 9 No 21-30 Barrio San Mateo Parte alta	medición de vibración CUERPO ENTERO
27	Armerillo GOES	AV 9 No 21-30 Barrio San Mateo Parte alta	Iluminación material particulado volátiles y gases

carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm

28	Cuadrantes esporádicos MECUC	personales cuadrantes MECUC.	Medición de Vibración de Mano Brazo o Cuerpo Entero
29	Armerillo POLFA	Calle 0 Av. 9 Barrio Comuneros	Iluminación material particulado volátiles y gases
30	Bicis Cuadrantes	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	medición de vibración CUERPO ENTERO
31	Oficina COSEC	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
32	Oficina COMAN	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
33	Oficina TAHUM	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
34	Oficina de Planeación	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
35	Oficina DERHU	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
36	Oficina COEST	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
37	Subcomando MECUC	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
38	Oficina PRECI	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	iluminación
39	Estrategia COSEC	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo	medición de vibración CUERPO ENTERO

4 El 15/08/2025, la empresa M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, en la oficina de SGSST, hace entrega de los 91 informes de las mediciones ambientales realizadas en la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al cronograma establecido. Así mismo se presentó la documentación requerida para el trámite de pago, así:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE SERVICIO PRESTADOS	VALOR GENERAL
Evaluaciones de confort térmico trabajo de campo (frio o calor)	$ 65.772,00	$ 12.528,00	$ 78.300,00	2	$ 156.600,00
Evolución de Iluminación	$ 44.520,00	$ 8.480,00	$ 53.000,00	33	$ 1.749.000,00
Dosimetría de Ruido	$ 93.156,00	$ 17.744,00	$ 110.900,00	3	$ 332.700,00
Medición de vibración de mano, brazo o cuerpo entero	$ 109.620,00	$ 20.880,00	$ 130.500,00	4	$ 522.000,00
Medición de material particulado	$ 109.620,00	$ 20.880,00	$ 130.500,00	17	$ 2.218.500,00
Medición de compuestos orgánicos volátiles (VOC´S)	$ 126.084,00	$ 24.016,00	$ 150.100,00	13	$ 1.951.300,00
Medicion de gases (CO, CO2, O2, CH4, H2S)	$ 76.860,00	$ 14.640,00	$ 91.500,00	14	$ 1.281.000,00
Medición de radiaciones ionizantes	$ 133.560,00	$ 25.440,00	$ 159.000,00	5	$ 795.000,00
					$ 9.001.240,03

5 El 16/08/2025, se presentó ante el grupo de contratos constancia de recibo a satisfacción y se acredita el cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a pago de seguridad social y aportes parafiscales y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, de igual manera se deja como constancia que la factura No. FEV 943 del 01/08/2025, salió por un valor $9.001.240,03, por lo cual fue necesario realizar nota crédito para realizar el ajuste con la nota crédito No. NC2-37, por el valor de $1.204.03, para un total neto facturado de $9.000.000,00, como lo indica el contrato.

carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se verificó durante el periodo de supervisión que cumplió con el pago de las planillas parafiscales soportadas mediante planilla de pago No. 7980672950.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deben **certificar por escrito** en su oferta, que cuentan con la capacidad operativa, instalaciones, logística, de personal y demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual, estableciendo los medios que garanticen las mediciones a los centros de trabajo adscritos a la Policía Metropolitana de Cúcuta, así mismo, que cuenta con medios de transporte adecuados y en regla, para el traslado de los equipos y profesionales hasta el lugar donde se desarrollaran las mediciones, al igual debe certificar la calibración de los equipos utilizados, demostrar capacidad de las instalaciones, de movilidad, entre otras que permitan identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. Para la verificación de estos requisitos, el oferente deberá anexar a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, con material fotográfico de lo solicitado (infraestructura, herramienta, maquinaria, elementos de seguridad industrial, etc.), donde el comité técnico evaluador, si lo considera necesario, podrá realizar una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y en horario de oficina, sin previo aviso, para verificar dicha información. Este aspecto se encuentra en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y se comprobará como cumple o no cumple.	SI	Cumple sin novedad
2	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos (**anexar a la propuesta**) que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios. Este punto se comprobará como cumple o no cumple.	SI	Cumple sin novedad
3	El oferente deberá **certificar por escrito** que el personal que ejecutará el futuro contrato, estará debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)	SI	Cumple sin novedad

carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm

	conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y que antes de cada servicio, presentará las certificaciones correspondientes al supervisor del contrato.		
4	El oferente deberá **certificar por escrito** que todos los equipos a utilizar en el desempeño del futuro contracto cuentan con la certificación de calibración ante la (ONAC), la cual será verificada por el supervisor una vez se acepte la oferta.	SI	Cumple sin novedad
5	**Legislación ambiental en materia del post – consumo:** El proponente debe dar cumplimiento a la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se dictan normas prohibitivas en materia de ambiente referente a residuos y desechos peligrosos*". *En consecuencia, el contratista se obliga para con la Policía Nacional – Metropolitana de Cúcuta de acuerdo a la normativa legal vigente en materia del cuidado para el medio ambiente establece la Ley, cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregara al supervisor del contrato certificado de disposición final correspondiente.*	SI	Cumple sin novedad
6	El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, deberá estar firmado por el representante legal.	SI	Cumple sin novedad
8	El oferente con la presente **certifica** que suministrara al supervisor del contrato, la información técnica de las mediciones ambientales, en donde se establezca claramente el método a utilizar para procesarlas y especificaciones técnicas de los mismos.	SI	Cumple sin novedad
9	El oferente con la presente **certifica** que entregará de manera confidencial los resultados emitidos, con el fin de continuar el tratamiento a que hubiere lugar en caso de detectarse alguna afectación de la salud de los trabajadores adscritos a la Policial Metropolitana de Cúcuta.	SI	Cumple sin novedad
10	El oferente con la presente **certifica** lo siguiente: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	Cumple sin novedad
11	El futuro contratista al momento de ingresar a la unidad deberá tomar inducción del plan de evacuación y emergencia referido en la guardia mostrando su cedula de ciudadanía, carnet EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación Interna.	SI	Cumple sin novedad
12	El futuro contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)	SI	Cumple sin novedad

13	El futuro contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)	SI	Cumple sin novedad
14	Diligenciar el formulario de compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.	SI	Cumple sin novedad
15	El contratista aplicará y acatará los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación de virus.	SI	Cumple sin novedad
16	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 777 de 2021, entre otras en las que aplique. Mediante documento escrito, el contratista, con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.	SI	Cumple sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato Nro. 75-7-10015-25, no se han presentado novedades ni situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (95) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación y radicación de la factura, al (los) supervisor (es) designado (s), constancia del pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nombre Beneficiario: M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
Nit: 900.953.727-1
Cuenta No. 047070123279
Tipo de Cuenta: Ahorros
Entidad Financiera: Banco Davivienda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas MECUC		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$9.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$9.000.000,00	100,00 %
Valor total facturado	$9.000.000,00	100,00 %
Valor facturado pendiente de pago	$00	0,00 %
Valor pagado	$9.000.000,00	100,00 %
Valor pendiente de entrega	$00	0,00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$9.000.000,00	15/08/2025	$9.000.000,00	FEV 943	$9.000.000,00	NC $1.204.03	N/A

4.2 Entrada de Bienes:

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

- De momento no se tienen sugerencias para el presente o posteriores contratos de este tipo, teniendo en cuenta que todo a transcurrido con normalidad.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

las cláusulas contractuales	**NO**___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Intendente Jefe JOSÉ BENEDICTO ROLON ESCALANTE
Responsable de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MECUC
Supervisor Contrato No. 75-7-10015-25
Correo electrónico: mecuc.sgsst@policia.gov.co
Celular: 3112314690

carlose.munozm carlose.munozm carlose.munozm